
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 254/2020, promovido por Leonardo Tiro Moranchel contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Gloria Bautista Romero, María Enriqueta del Rocío Díaz García, María Dominga Ángela Zitle Ortiz, María Rubicelia Rodríguez Moncada, Patricia Veguidith Lara Viveros, Benjamín Pablo Hidalgo, Juan Manuel Torres Purata y Sebastiana Lozano Zayas por este medio. Se le hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de septiembre de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Víctor Hugo Díaz Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 512382)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juan Reyes Chávez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 406/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Araceli Gutiérrez Ambriz, contra la sentencia de veintiséis de agosto de dos mil veinte, dictada en el toca familiar 684/2020, por la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 512771)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 801/2019, promovido por Omar Alexis Estrada Gómez, en su carácter de apoderado legal de Reyes Torres Gómez, contra el laudo de quince de diciembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 275/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pesquera Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de septiembre de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 512778)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 957/2019, por Heriberto Rivera Barrón, en su carácter de apoderado legal de Fidel Castillo Arista, contra el laudo de once de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cananea, Sonora, dentro del expediente 210/2013, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Juan Barbosa**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de septiembre de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 512780)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Charles S. Maclaggan también conocido como Charles Stewart Maclaggan.

En los autos del juicio de amparo 1082/2019 promovido por Juan Manuel Tirado Alemán, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el cual se reclama: *"...LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA EMITIDA EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2019, toda vez que la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, irregularmente determinó procedente el incidente de nulidad de actuaciones promovido el día 27 de mayo del 2019."* Se ordenó emplazar al tercero interesado Charles S. Maclaggan también conocido como Charles Stewart Maclaggan, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de

no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintidós minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de octubre de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Blanca Nereyda González Jara.

Rúbrica.

(R.- 512993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Marcela Flores Urquiza

En el juicio de amparo 1667/2019-III, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Gustavo Adolfo Salazar Salazar, apoderado general para pleitos y cobranzas de Ileana Guerra Elizondo, contra actos del juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se emplaza a juicio a Marcela Flores Urquiza, en su carácter tercero interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que comparezca a este juzgado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de no cumplir esto último las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado, se encuentran fijadas las nueve horas con veinticuatro minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, para que tenga lugar la audiencia constitucional; publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León a 24 de septiembre de 2021

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Juan Luis Bautista Cabrales

Rúbrica.

(R.- 512785)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: cuatro de octubre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 534/2020-V-B, promovido por Ofelia Hernández Barrera, se ordenó emplazar a la tercera interesada Susana Rojas Neme, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado el reconocimiento y registro a favor de Arturo López Hernández como titular de las parcelas 41, 46 y 109, que pertenecen al poblado Ejidal denominado Santiago Atocan, perteneciente al Municipio de Nextlalpan, en el Estado de México, a través de la expedición de los certificados respectivos, emitidos por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17 y 27. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cinco minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Joshua Ariel Díaz Dávila.

Rúbrica.

(R.- 512985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de octubre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 978/2020-VI-B, promovido por Raúl Dennis Hernández Galán y Hugo Antonio Islas Mandujano, se ordenó emplazar a los terceros interesados M.A.L.E. y Pepe Jeans de México, S.R.L.C.V., para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como actos reclamados la audiencia inicial de veinticinco de noviembre de dos mil veinte y auto de vinculación a proceso de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, relativos a la carpeta administrativa 808/2020 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por el hecho delictuoso de secuestro expres; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 16. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinte minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Alejandra López Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 512995)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en los autos del juicio de amparo indirecto 996/2020, promovido por Virginia Romero Petlacalco, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ordena emplazar a las terceras interesadas Rosa María Ortega Gómez y Evelia Tlachi Jiménez, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para que comparezcan a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista que se fije en estrados.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de octubre de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Claudia Verónica Valdés Lozoya.
Rúbrica.

(R.- 513003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

REYNALDO DOMÍNGUEZ MEJÍA
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 345/2021, promovido por Isabel Estrada López y/o Martha Macal Pérez y/o Lizbeth Aguilar y/o Alejandra Aguilar, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser Reynaldo Domínguez Mejía, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal

8-B-2P01/2020, en la que se confirmó la sentencia definitiva de dieciocho de febrero de dos mil veinte, dictada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, en la causa penal 255/2013, en la que consideró a la aquí quejosa penalmente responsable de la comisión del antijurídico de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de septiembre de 2021

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 513017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Aldo Antonio Fuentes Morales.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Aldo Antonio Fuentes Morales, dentro del juicio de amparo directo 65/2021, promovido por Cristian Daniel Pérez Rocha, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de marzo de 2021, dictada en el toca 20/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Aldo Antonio Fuentes Morales, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 5 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 513013)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Herrería Jonathan.

En los autos del juicio de amparo 550/2019-B-1, promovido por Javier Almanza Carrillo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, en el cual reclama:

“...La ilegal resolución donde se declara improcedente el incidente de sustitución patronal, dictada en los autos del expediente 5407/2007-2C, del índice de la autoridad responsable...”

Se ordenó emplazar al tercero Herrería Jonathan por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 5 de octubre de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Blanca Nereyda González Jara.

Rúbrica.

(R.- 513018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“A Antonio López Gómez y Alonso Luna Guzmán:

En los autos del cuaderno de impugnaciones a las determinaciones del Ministerio Público 121/2021, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia realizada por el licenciado Inés Arredondo Hernández, en su calidad de encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas; el 07 de octubre de 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlos por edictos, para que comparezcan debidamente identificados, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpfcintalapa@correo.cjf.gob.mx, con 30 minutos de anticipación a la audiencia programada para las 10:00 horas del 19 de noviembre de 2021, para el desahogo de la misma.”

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 07 de octubre de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con sede en Cintalapa de Figueroa.
Edgar Roberto González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 513024)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A Jesús Toledo Ríos, en el juicio de amparo **255/2021** promovido por Fausto Alvarado Castillejos, contra actos del **Juez de Control del Circuito Judicial del Istmo, con sede en Matías Romero Avendaño, Oaxaca**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico “EL UNIVERSAL” que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 20 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 513025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Honorable Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Mulegé
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Guerrero Negro, B.C.S.
Guerrero Negro, Baja California Sur
EDICTO

C. THOMAS PATRICK RYAN, DIANE MARIE POGRE, THOMAS STEPHEN ROSEN Y JOHN MICHAEL PAYNE.

PRESENTE.-

QUE DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, NÚMERO 00246/2021, PROMOVIDO POR FELIPE HOWARD DAVIES, EN CONTRA DE LOS CC. THOMAS PATRICK RYAN, DIANE MARIE POGRE, THOMAS STEPHEN ROSEN Y JOHN MICHAEL, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE HAN SEÑALADO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO SU CONFESIÓN JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIENDO APERCIBIRLE QUE EN CASO DE NO COMPARECER A SU CITACIÓN, SIN QUE PRUEBE JUSTA CAUSA QUE SE LO HAYA IMPEDIDO, SE LES TENDRÁ POR CONFESOS EN LA CERTEZA DE LA DEUDA.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

- - - EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Gro. Negro, B.C.S. a 23 de septiembre de 2021.

Secretaria Acuerdos adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Mulegé en Guerrero Negro, Baja California Sur

Ariadna Eunice Osuna López.

Rúbrica.

(R.- 513199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 79/2021, promovido por Jesús Chable Jerónimo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Socorro González Ramos, derechohabiente de José de Dios López –occiso- a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil, dictada en el toca de oralidad 117/2000-II, se señaló como autoridad responsable a la 2ª Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 513029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO PEDRO BORDA PERALES.

En el juicio de amparo 1575/2019-3-A, promovido por Estela Tijerina González, se señaló a Pedro Borda Perales, como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, conforme los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código supletorio, se emplazar por medio de edictos; el acto reclamado es el embargo, remate, adjudicación escrituración, desalojo o lanzamiento forzoso del inmueble inscrito bajo el Numero 268 Volumen 133 libro 1 Sección 1 Propiedad de 28 de Abril de 1965, así como la inscripción de la escritura 5102 de 11 de febrero del 2016, por el Juez Tercero de lo Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, dentro de la providencia precautoria sobre secuestro de bienes 710/2017; y se fijó las 11:25 del 25 de octubre de 2021, para la audiencia constitucional; que cuenta con 30 días naturales, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de septiembre de 2021.

El Secretario.

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 513030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 78/2021, promovido por José del Carmen Sánchez Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Dominga Arias Domínguez, derechohabiente de Francisco Cortéz Romero -ociso-, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de nueve de marzo de dos mil nueve, dictada en el toca penal 629/2008-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 513032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 235/2021-V, promovido por Fidel Morán Sandoval en su carácter de Administrado Único y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y Poder Cambiario de la directamente quejosa persona moral "FYS CHEMICAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", contra actos de la Magistrada interina de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se emplaza a juicio a Edgar Eduardo Cepeda Flores, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda y diverso aclaratorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir con esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Jesús Napoleón Valle Márquez.
Rúbrica.

(R.- 513091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
EDICTO

Terceros Interesados: María de los Ángeles Arias Fierro, y José Adrián Arias Vega. En los autos del juicio de amparo indirecto **228/2020**, promovido por Rigoberto Montoya Barraza, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 02**, con sede en Mexicali, Baja California, consistente en: "*La sentencia interlocutoria dictada el tres de enero de dos mil veinte, dentro de los autos del juicio agrario 333/2018, relativa a la excepción de incompetencia por razón de la materia opuesta por esta parte.*"; se les emplaza a juicio y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a

efecto de hacerles entrega de la demanda de amparo y de los acuerdos de cinco de marzo de dos mil veinte, siete de junio de dos mil veintiuno y, veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo, se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se aclaró el nombre de la tercero interesada María de los Ángeles Arias Fierro, respectivamente; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se les tendrá por emplazados al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Mexicali, B.C., 01 de octubre de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California.
Lic. Jorge Higuera Armenta.
Rúbrica.

(R.- 513212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

Galaxy Holding, **S.A. de C.V.**

En el juicio de amparo **1341/2021-III**, promovido por Sergio Iván Cervantes Soto, contra la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución incidental de liquidación de trece de mayo de dos mil veintiuno, dictada en el expediente laboral **535/2006**, señalando como tercero interesado a Galaxy Holding, **S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio el dos de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.
Rúbrica.

(R.- 513249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P-379/2020
EDICTO

En el juicio de amparo 379/2020, promovido por Alejandro Becerril Rivera, contra el acuerdo de doce de marzo pasado, emitido en la averiguación previa FXH/XO-1/T3/00266/16-04, en razón de la certeza de los actos reclamados, se considera a Arturo García Arenas, Mauricio y Alejandra o Alejandra Berenice, ambos de apellidos García Becerril, terceros interesados en este juicio; en proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y del referido acuerdo, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de octubre de 2021.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 513252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO
(Única publicación)

Para emplazar a: Gerardo García Ramos.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 4/2009-III, del índice del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a Gerardo García Ramos, que deberá comparecer a través del sistema denominado "videoconferencia", con el uso de la aplicación autorizada para tales fines por el Consejo de la Judicatura Federal, denominada "Cisco Webex Meetings", con los datos siguientes: DATOS DE CONEXIÓN UBICACIÓN https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=me536b145265761017a213_ebf8e877ec1 NÚMERO DE REUNIÓN: 2499 419 2022 CONTRASEÑA 7RqmPbdq3p3, a LAS CATORCE HORAS (HORA PACÍFICO) QUINCE HORAS (HORA CENTRO) DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ordenada en la causa penal 4/2009-III, instruida contra HÉCTOR RAFAEL ZÚÑIGA RAMÍREZ, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD y otros.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 6 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Andrés Iván Villa Hernández.

Rúbrica.

(R.- 513260)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2021.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

En el amparo indirecto 11/2021 se notifica a la tercera interesada Isabel Laura Corbello Zepeda, auto de 19 de abril de 2021, se admite demanda de amparo indirecto promovida por Lorena Hernández Pacheco, contra la determinación de 30 de marzo de 2021, del Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte. En 29 de abril de 2021, se dio vista a partes con informe justificado de la responsable y constancias. El 13 de mayo de 2021, se reconoció el carácter de tercero interesada a Isabel Laura Corbello Zepeda. El 18 de agosto de 2021, se notificó la adscripción a este tribunal de la Magistrada Gabriela Guadalupe Rodríguez Escobar, a partir del 16 de agosto de 2021. En auto de 2 de septiembre de 2021, se fijaron las 12:00 horas del 29 de septiembre de 2021, para la celebrar audiencia constitucional. Queda a disposición de la tercero interesada en este tribunal, copia simple de la demanda.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Diego Alexis Morales Gómez.

Rúbrica.

(R.- 513354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al auto de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 636/2021, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Raúl Mario Serratos Arévalo, apoderado de Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple, contra el acto reclamado consistente en la sentencia de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, dictada en autos del toca 46/2021, que le atribuye a la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en el cual a Grupo Agroban, sociedad anónima de capital variable, Marisela Banda Lepe, Martín Banda Cervantes y María de Jesús Lepe León, también conocida como Ma. De Jesús Lepe León, se les informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 27, fracción III,

inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, catorce de octubre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ángel Bernardo Loria Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 513251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 406/2021, promovido por Emmanuel Medel Alvarado, contra actos del Juez Primero de Ejecución Penal de León, Guanajuato, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Tendencias para Dama, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

León, Guanajuato, 13 de octubre de 2021

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, sede León.

María Milagros Quiroz Mendoza
Rúbrica.

(R.- 513460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

Al propietario del vehículo tractocamión, azul, placas 764-EW-4, conformado por 1 cabina marca Freightliner, identificación vehicular 1FUY3MDB1SH595080 origen Estados Unidos de América, modelo 1995, acoplada sobre bastidor serie DF257PMEB08787, ensamblado un semirremolque marca FRUEHAUF, tipo caja refrigerador, blanco, placa trasera 4AW1141 de Carolina, Estados Unidos de América, serie IH5HM020905, se cita para que acuda a la audiencia de declaratoria de abandono programada en el expediente 6/2021, a las **CATORCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, domicilio calle Tiro de la Esperanza, 202, Ciudad Administrativa, cp. 98160, Zacatecas, Zacatecas, tel. 492 491 48 01, ext. 1045.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, 13 de octubre de 2021.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 513491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca FORD, tipo pick up, cabina extendida, dos puertas, línea F-150, color verde, con número de identificación vehicular 1FTEX15N1PKA68950, sin placas de circulación, modelo 1993, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000740/2017, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula II-4 Fresnillo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 24/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 513492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario de los vehículos **a)** Marca JEEP, tipo UTILARIO DEPORTIVO, cuatro puertas, línea GRAND CHEROKEE, versión LIMITED, color gris plata, placas de circulación ZFG-308-C del Estado de Zacatecas, número de serie 1J8HS58T09C556774 de origen extranjero, año modelo 2009; y, **b) 2.-** Marca NISSAN, tipo SEDÁN, cuatro puertas, línea VERSA, versión LIMITED, color BLANCO, sin placas de circulación, número de serie 3N1CN7AP4EL812109 de origen nacional, año modelo 2014, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000625/2020, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula II-4 Fresnillo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 23/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 513493)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ; y quien resulte ser el representante de quien en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 15/2020, promovido por GERARDO OGILVIO ROMERO LUNA, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 3/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 16/2020 (antes 794/2015) del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla (antes Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla), instruido por el delito de delincuencia organizada, en agravio de JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ, así como quien en vida llevara el nombre de ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados dentro del

presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse sus domicilios actuales se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de octubre de dos mil veintiuno.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 513311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Notificación al tercero interesado Emilio Zúñiga Quintero.

En el amparo directo 383/2020, promovido por la sucesión a bienes de Carmen Romero Ruiz o Carmela Romero Ruiz o Roberta de Jesús Ruiz, por conducto de su albacea Juana Gálvez Romero, contra la resolución de once de marzo de dos mil veinte, emitida en el toca 118/2020 por la Primera Sala Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al tercero interesado Emilio Zúñiga Quintero y correrle traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al mismo, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, dejando a su disposición copia del citado proveído y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, 28 de octubre de 2021.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Armando Rocha Jiménez

Rúbrica.

(R.- 513593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 119/2021-IV
EDICTO

TERCERA INTERESADA: IRMA OLIVIA CANO MENDIETA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **119/2021-IV**, formado con motivo de la demanda promovida por **Jorge Ricardo Muñiz Rizo**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad De México**, se advierte: que por auto de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo en la que se señaló como acto reclamado la interlocutoria de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictada por el Juez responsable en el juicio especial hipotecario 569/2020, promovido por el hoy quejoso y otra; mediante la cual dicho juzgador, no aprobó el remate en tercera almoneda a favor de los actores.

Y que por auto de catorce de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Irma Olivia Cano Mendieta**, publicado una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario

Carlos Augusto Casas Santiago.

Firma Electrónica.

(R.- 513611)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 579/2020-II
EDICTO**

TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES G.E.S.C.

“En los autos del Juicio de Amparo número 579/2020-II, promovido por Brenda Melany Tinoco Gómez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las trece horas del siete de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 27 de septiembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Adriana Ríos Hernández
Rúbrica.

(R.- 513245)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO**

(Única publicación)

Causa Penal: 44/2009

Para emplazar a: Iván Díaz Rosales.

...Por tanto, toda vez que se desconoce el domicilio de donde pueda ser localizado ex elemento aprehensor Iván Díaz Rosales, no obstante de las gestiones realizadas por este órgano jurisdiccional para lograr su localización, con apoyo en los artículos 41, 83 y 182-B, fracción II, del código procesal de la materia y fuero, se ordena su notificación por medio de edicto, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado de Distrito para que señale domicilio actual donde pueda ser citado, para el desahogo de diligencias a su cargo, en consecuencia, con fundamento en los artículos 239 al 245 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publíquese edicto a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, en la edición del cinco de octubre de dos mil veintiuno, así como en el periódico “El Excelsior” que tiene circulación nacional, ambos con sede en la Ciudad de México, lo anterior, con el fin de hacer del conocimiento por esa vía a Iván Díaz Rosales, que en la presente causa penal se encuentran pendientes por desahogar diligencias a su cargo, motivo por el cual deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en carretera libre Tepic-Mazatlán, 10.6 km, 2.3 del entronque carretero ejido “El Rincón”, municipio de Tepic, Nayarit, anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro “Noroeste”, para que informe el domicilio donde pueda ser localizado...

Tepic, Nayarit, 23 de septiembre de 2021.

Secretario del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Lic. Luis Andrés Higuera Martínez.
Rúbrica.

(R.- 513474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Juicio de amparo indirecto 397/2021-V

Tercera interesada: Ambar Alín Flores Cisneros.

En el juicio de amparo 397/2021-V, promovido por Jhovany Aguirre Benítez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se dictó un acuerdo el catorce de octubre del año en curso, para hacer saber a Ambar Alín Flores Cisneros, que se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona a él, ofrezca pruebas y formule alegatos, en el entendido de que debe presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Toluca, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en el local de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 513480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono **1/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 1/2021, señalada para celebrarse a las **nueve horas con quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**; respecto de ciento veinte máquinas electrónicas, seis CPU (equipo de cómputo), numerario por las cantidades de \$41,482.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); y \$150.00 (ciento cincuenta dólares americanos 00/100 dls), objetos asegurados en el establecimiento denominado “CASINO TIME” o “TIME CASINO”, ubicado en Carretera Puerto San Carlos-Ciudad Constitución, sin número, Municipio Ciudad Constitución, Baja California Sur, en las coordenadas geográficas aproximadas latitud 25.039198 y longitud 111.677366”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 21 de octubre de 2021.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con residencia en La Paz.

Carlos Cruz Palma

Rúbrica.

(R.- 513496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE DECLARACIÓN
DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal".

En el expediente **6/2021-VI** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Víctima de la Moda, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en "calle 16 de septiembre, 5c, colonia Ahuizotla, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53378"**, el Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **treinta de julio de dos mil veintiuno**, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil, estableciendo como fecha de retroacción el **dos de noviembre de dos mil veinte**; se declaró abierta la etapa de quiebra y se suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Víctor Hugo Solorzano Bolaños**, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus función el ubicado en **"Rosas cuatrocientos nueve, manzana tres, lote veinticuatro, colonia Gustavo Díaz Ordaz, código postal 55200, Ecatepec de Morelos, Estado de México"**, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Eduardo Hernández Montiel
Rúbrica.

(R.- 513588)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste tres veces de siete en siete días en tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, para hacer saber a **"Santa Lucía de Celaya", Sociedad Anónima de Capital Variable**, que ha sido señalada como tercera interesada y por este medio se le corre traslado de la demanda de amparo directo promovida por Alicia Maya Ramírez, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alfonso Posada Cortés, contra de la sentencia de treinta de julio del dos mil veinte, dictada en toca 214/2020, formado con motivo de las apelaciones interpuestas por "Proyectos Adamantine", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, a través de su apoderado Nicolás Santiago Huerta y por Raúl Galván Elisea, contra sentencia del diez de febrero de dos mil veinte, dictada por el Juez Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, expediente M77/2018, juicio ordinario mercantil promovido por la quejosa, en contra de los apelantes, así como de la citada tercera interesada y otros. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en esta ciudad lugar del juicio y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, ubicada en Circuito Superior Pozuelos número 1 de esta ciudad Capital, en horario hábil oficina de nueve a quince horas.

"2021, Año de la Independencia."
Guanajuato, Guanajuato, a quince de octubre del dos mil veintiuno.
Secretaria de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Licenciada Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 513619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

JUAN GONZÁLEZ PUNZO (Notario Público número 159, con ejercicio en Nuevo Laredo Tamaulipas).

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 654/2018, promovido por JOSÉ CARLOS AGUAYO GALLEGOS, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de SANDRA EDITH GONZÁLEZ TIJERINA, en contra la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Magistrada de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 279/2018 y su acumulado 280/2018, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 513641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos
P-298/2020
EDICTO

En el juicio de amparo 298/2020, promovido por Luz María Hernández Ojeda, contra la resolución recaída al recurso de inconformidad presentado contra el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T1/762/14-10, y su ejecución, atribuidas a la Fiscal General de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, en que figura como indiciado Mauricio Aguilera Muñoz, tercero interesado en este juicio; en proveído de cuatro de noviembre de dos mil veinte se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y del referido acuerdo, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 513595)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ Y SERGIO GUSTAVO MELCHOR BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS.

LA SUSCRITA IRMA FIGUEROA ABOYTIA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 22/2021-P, PROMOVIDO POR RENE VAZQUEZ BERMÚDEZ, CÉSAR GUEVARA CONTRERAS Y RICARDO ELÍAS GONZÁLEZ SALAS, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LA AUDIENCIA INTERMEDIA DE VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL PROCESO PENAL 2186/20218, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER ERICTAMENTE PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS TRECE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Atentamente.

Mexicali, B.C., a 13 de septiembre de 2021

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Irma Figueroa Aboytia
Rúbrica.

(R.- 512357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Unión de Crédito para el Fomento de la Empresa, Sociedad Anónima de Capital Variable
José Luis Vázquez Gaytán

En los autos del juicio de amparo **1022/2019**, promovido por DUBLIN PROPERTIES LLC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal GABRIEL MIGUEL AGUSTÍN DE ALBA DEL CASTILLO NEGRETE, contra actos del **Juez Primero de Primera**

Instancia Civil del Partido Judicial del Municipio de La Paz, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, de quien esencialmente reclama:

El oficio 616/2019, de veintidós de abril de dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio ordinario civil 1439/2013, del índice del Juzgado responsable, por el cual se ordenó girar oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, a fin de que inscribiera de manera provisional la sentencia dictada dentro dicho juicio de origen, respecto del inmueble identificado como fracción dos predio Boca del Álamo, con superficie de 1,480-00-00 hectáreas, delegación San Antonio, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Se ordenó notificar a Unión de Crédito para el Fomento de la Empresa, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Vázquez Gaytán, por medio de edictos, a quien se les hace saber que deberá presentarse en este juzgado de distrito dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso B) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

La Paz, B.C.S., 14 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 513206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **698/2020-III**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, hoy **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra actos de la **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **JUEZ DE PARTIDO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**; **JUEZ DÉCIMO NOVENO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, y **SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**; en el que se señala como parte tercera interesada a **JOSE MARTÍN MÉNDEZ DAVALOS y/o MARTÍN MÉNDEZ DAVALOS**; **MA. GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ y/o MARÍA GUADALUPE GARCIA VÁZQUEZ y/o MARÍA GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ DE MÉNDEZ**; y **MARTÍN MÉNDEZ GARCÍA**. Actos reclamados: la sentencia de seis de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca 1034/2019 que declaró procedente la excepción de incompetencia por declinatoria y el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veinte, en los autos del expediente M81/2020 por el que el Juez se avocó al conocimiento del asunto. Al desconocerse el domicilio actual de los terceros interesados antes mencionados, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por

edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 513233)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Auteco Mobility, S.A.S.
Vs.
VP Garage Unlimited, S.A. de C.V.
M. 788793 Victory
Exped.: P.C. 126/2021 (C-73) 841
Folio: 21753
“2021, Año de la Independencia”
VP Garage Unlimited, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Dirección, el 18 de enero de 2021, con folio de entrada **000841**, por Alfredo Pineda Nieto, apoderado de AUTEKO MOBILITY, S.A.S., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **VP GARAGE UNLIMITED, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el

término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de agosto de 2021.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 513566)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Vs.

Zamriesa, S.A. de C.V.

M. 1263460 Smart Cash

Exped.: P.C.1845/2020(C-750)19803

Folio: 20583

"2021, Año de la Independencia"

Zamriesa, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el **27 de noviembre de 2020**, con folio **019803**, por **Abraham Díaz Arceo**, apoderado de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ZAMRIESA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de agosto de 2021.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 513605)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 438/20-EPI-01-8
Actor: PATHWAY IP SARL
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
“EDICTO”

LINK 2 LINK, S.A. DE C.V.

En el juicio 438/20-EPI-01-8, promovido por PATHWAY IP SARL, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio con código de barras 20190880842 de fecha 5 de septiembre de 2019 mediante el cual el Subdirector Divisional de Servicios Legales, Regionales e Indicaciones Geográficas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial conformó el acto contenido en el oficio de fecha 15 de abril de 2019 mediante el cual se negó el registro de la marca SPACES y diseño, solicitado en el expediente número 1927928, por los motivos y fundamentos ahí expuestos, se dictó un auto el 3 de julio de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado LINK 2 LINK, S.A. DE C.V., por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021.

El Magistrado Instructor.

Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 512851)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 438/20-EPI-01-8
Actor: PATHWAY IP SARL
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
“EDICTO”

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

En el juicio 438/20-EPI-01-8, promovido por PATHWAY IP SARL, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio con código de barras 20190880842 de fecha 5 de septiembre de 2019 mediante el cual el Subdirector Divisional de Servicios Legales, Regionales e Indicaciones Geográficas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial conformó el acto contenido en el oficio de fecha 15 de abril de 2019 mediante el cual se negó el registro de la marca SPACES y diseño, solicitado en el expediente número 1927928, por los motivos y fundamentos ahí expuestos, se dictó un auto el 3 de julio de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021.

El Magistrado Instructor.

Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 512852)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 899/21-EPI-01-12
Actor: Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.
“EDICTO”

-OLLIN QUETZALI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 899/21-EPI-01-12, promovido por **ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución oficio 20210402319 de 06 de abril de 2021, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que resolvió negar el registro de marca BLACK MANDALA TATTOO FOAM Y DISEÑO, tramitada en el expediente 2188133; el **28 de septiembre de 2021**, se dictó un acuerdo en el que **se ordenó emplazar a OLLIN QUETZALI, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que **comparezca** ante esta **Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual** del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2021.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 513377)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas